CiberSeguro Hijos (Ciberbullying)

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Telefónica Seguros Sucursal en España

Producto: CiberSeguro Hijos

Telefónica Seguros Sucursal en España, con NIF.: W-0182798I y domicilio en Madrid, Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación, s/n, Edificio Oeste 2, Planta 2. 28050 Madrid. Está registrada en la DGSFP con clave E0206 y es una aseguradora No Vida.

Este documento de información de productos de seguros no tiene carácter vinculante y sólo tiene como objeto proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está personalizado a sus necesidades individuales específicas. La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en la documentación de su contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este contrato de seguro de protección de ciberbullying, proporciona cobertura para aquellos delitos relacionados con los casos de ciberbullying a menores.



¿Qué se asegura?

- Aplicación de Protección Parental "Qustodio Premium" para instalar en el móvil, tableta y/o ordenador del menor asegurado en el contrato.
- Servicios de orientación psicológica a los padres o tutores legales del menor asegurado en el contrao, en caso de que este sea víctima de un Ciberbullying amparado por el contrato.
- La Defensa Jurídica hasta un límite máximo de 18.000 euros.
- Borrado Digital de publicaciones no deseadas o contenidos inapropiados derivados del incidente.



¿Qué NO está asegurado?

- Cualquier pleito o instancia a sustanciar ante autoridades o tribunales no sujetos al Estado español.
- Los daños que se produzcan fuera del ámbito de la vida particular del Asegurado. Los incidentes causados por dolo o por actos susceptibles de persecución penal o temeraria del Asegurado o beneficiario.
- Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de inicio de este Seguro o finalizada la vigencia del mismo. Los hechos que se produzcan con ocasión de la participación en acciones delictivas, provocaciones o cualquier hecho arriesgado o temerario.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Las reclamaciones de cualquier tipo por ser víctima de sexting, entendiendo por tal el envío de contenido o mensajes sexuales, eróticos o pornográficos relacionado con la imagen u honor del Asegurado, por medios telemáticos o actos de similares características sin el consentimiento del mismo.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Únicamente en España.



¿Cuáles son tus obligaciones?

- Debes proporcionarnos información honesta, precisa y completa e informarnos sin demora sobre cualquier cambio en su información.
- En el caso de una incidencia, debes notificarnos a la mayor brevedad posible.



¿Cómo y cuándo tengo que efecuar los pagos?

La forma de pago es anual y en el momento de la contratación del seguro. El medio de pago mediante tarjeta de crédito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las coberturas comienzan en la fecha que figure en las condiciones particulares firmadas por el contratante/asegurado, con sujeción al pago efectivo del precio del seguro, y terminan a las 00:00 horas del mismo día transcurrido un año desde dicha fecha, siempre y cuando no se haya prorrogado tácitamente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá cancelar su contrato en los 14 días posteriores a la contratación del seguro. Asimismo, podrán dar por terminado el contrato de seguro mediante una notificación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.

En ambos casos podrá hacerlo, llamando al teléfono 91.768.54.92 o mediante correo electrónico indicando en el asunto "no renovación" o "cancelación" a <u>ciberfamilias.produccion@telefonicainsurance.com</u> e indicando sus datos del contrato.